

Al Despacho de la señora Juez, hoy 11 de enero de 2022.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN  
Secretario

**ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO  
PROCESO 2021-224**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, enero once (11) de dos mil veintidós (2022)

Se dispone a **AGREGAR** y **TENER** en cuenta dentro del presente proceso los escritos enviados por el apoderado de los demandantes, mediante el cual informa los correos electrónicos y números telefónicos de sus representados.

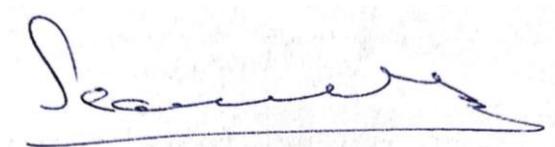
De otra parte, debido a la imposibilidad de realizar el estudio social ordenado en numeral quinto del auto admisorio de la demanda, se aplaza la audiencia fijada para el 13 de enero próximo, y en consecuencia se fija como nueva fecha el día **TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:30 a.m.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cual será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**